



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL E INCORPORACIONES
AGP/ANC/REA

2211 31.05.2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

PUENTE ALTO,

VISTOS: Resolución Exenta N°1357/2019 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; Artículo 8°, Párrafo II, Letra A, del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el DS N°140/2004, del Ministerio de Salud; artículo 23°, letra B, del Decreto con Fuerza de Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el DS N° 53, del 12 de julio 2018 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. La necesidad del Servicio de Salud de supervisar y apoyar el funcionamiento de los establecimientos de nivel secundario y terciario de la Red, en el ámbito del fortalecimiento de los procesos clínicos, para el cumplimiento de los objetivos sanitarios con eficiencia, resguardando el acceso, la oportunidad y la calidad de la respuesta a las necesidades de salud de los usuarios, a través de un Departamento que revise, defina y/ o cree los Procesos Hospitalarios del Servicio de Salud Sur-Oriente.
2. La Relevancia de alinear las estrategias hospitalarias a los Objetivos Estratégicos expresados en los Compromisos de Gestión y Metas sanitarias del Ministerio de Salud.

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, la denominación del Departamento de Gestión Hospitalaria, dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial, por **Departamento de Evaluación de Indicadores, Convenios Hospitalarios y Facturas de Mutualidades**, a contar del 01 de junio de 2019 y hasta nueva disposición.
2. **ACTUALICESE**, las funciones del Departamento de Evaluación de Indicadores, Convenios Hospitalarios y Facturas de Mutualidades, a contar del 01 de junio de 2019 y hasta nueva disposición, por las siguientes:
 - Monitorear:
 - a. Indicadores de gestión de establecimientos hospitalarios y ambulatorios de especialidad
 - b. Indicadores de cuadro de mando integral de establecimientos hospitalarios y ambulatorios de especialidad
 - c. Indicadores de pabellones de establecimientos hospitalarios y ambulatorios de especialidad
 - d. Metas sanitarias y Compromisos de Gestión ámbito hospitalario y ambulatorios de especialidad, reportando a Dpto. de Procesos Clínicos Hospitalarios
 - Gestionar:
 - e. Protocolo de acuerdo de cardiopatías congénitas
 - f. Convenio Hospital Josefina Martinez
 - g. Convenios con clínicas privadas
 - h. Visación de facturas de mutuales, ley 16.744
 - Coordinar Red de procuramiento de órganos del Servicio de Salud



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DESARROLLO ORGANIZACIONAL E INCORPORACIONES
SGP/ANC/RCA

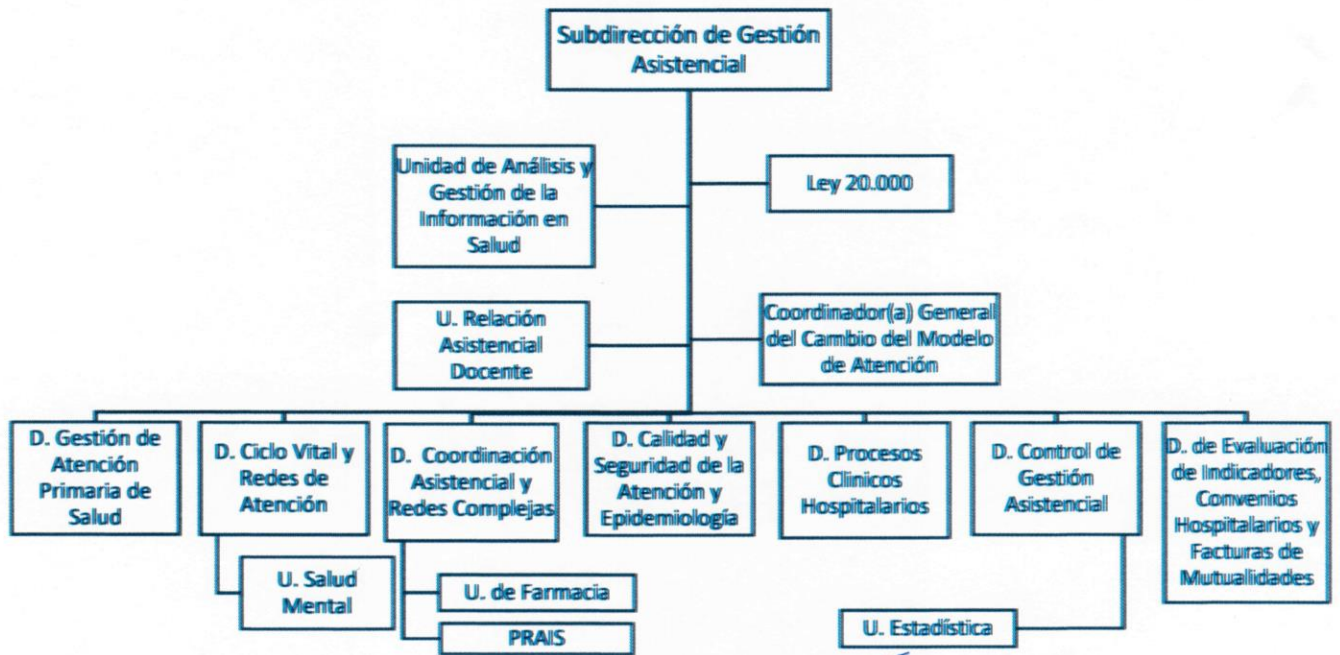
3. CREASE, el Departamento de Procesos Clínicos Hospitalarios, dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial, a contar del 01 de junio de 2019 y hasta nueva disposición, con las siguientes funciones:

- Supervisar que los procesos clínicos de los establecimientos hospitalarios y ambulatorios de especialidad cumplan con la normativa vigente.
- Evaluar, acompañar y asesorar a los establecimientos hospitalarios y ambulatorios de especialidad en la mejora y fortalecimiento de sus procesos clínicos.
- Alinear la gestión clínica hospitalaria en respuesta a los Compromisos de Gestión y lineamientos ministeriales.
- Formular y/o gestionar instancias de capacitación.
- Apoyar la formulación de proyectos de expansión relacionados a la gestión clínica y validación de su pertinencia técnica.
- Dar respuesta a contingencias que involucren a los establecimientos de la Red secundaria y terciaria.
- Coordinación entre los establecimientos de la Red.

Esto es:

- **Procesos generales:**
 - o Cartera de servicios de los establecimientos hospitalarios y ambulatorios de especialidad.
 - o Programación de Profesionales médicos y no médicos nivel secundario y terciario.
- **Procesos ambulatorios:**
 - o Gestión de consultas y procedimientos de especialidad
 - o Hospital de día
 - o Proceso de agenda
- **Procesos hospitalarios:**
 - o Gestión del paciente hospitalizado
 - o Hospitalización domiciliaria
 - o Hospitalización sociosanitaria
- **Proceso quirúrgico y esterilización en establecimientos hospitalarios y ambulatorios de especialidad:**
 - o Proceso prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico
 - o Proceso de cirugía mayor ambulatoria
 - o Proceso de esterilización
- **Procesos de apoyo:**
 - o Proceso de laboratorio clínico
 - o Proceso de medicina transfusional
- **Estrategia Nacional de Salud**

4. **ACTUALICÉSE**, el Organigrama de la Subdirección de Gestión Asistencial, a contar del 01 de junio de 2019, y hasta nueva disposición, quedando de la siguiente manera:



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FERNANDO BETANZO VALLEJOS

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE



TRANSCRITO FIELMENTE
 MINISTRO DE FE

Distribución

Dirección
 Subdirección de Gestión Asistencial
 Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
 Departamento de Evaluación de Indicadores, Convenios Hospitalarios y Facturas de Mutualidades
 Departamento de Procesos Clínicos Hospitalarios
 Departamento Gestión de Personas
 Unidad Desarrollo Organizacional
 Encargada Control Interno SDA
 Oficina de Partes